



IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO. A 9 JUNIO DE 2026  
ASUNTO: TALA  
DMACC/507/2026

C. JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ZARAGOZA.  
DOMICILIO: [REDACTED]  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una salida de verificación, realizada el día 9 ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA #43, LOC. LAS AGUILILLAS Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; se observó sujetos forestales de la especie, pino, del cual se tomaron datos de su estructura, obteniendo lo siguiente.

CANTIDAD	NOMBRE COMUN	ALTURA TOTAL (MTS)	DIAMETRO (cms)	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	PINO	5 MTS	1.57CMS	MALO	TALA

El estado general del sujeto forestal es MALO, tomándose en cuenta que el árbol pone en riesgo a la propiedad, así mismo presentando peligro con el cableado de electricidad, por lo que es necesaria una TALA del sujeto forestal, que es el causante del problema.

Esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de **TRES MESES** a partir de su recepción. Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 51, 52 y 54 del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático de Ixtlahuacán de los Membrillos.



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS  
2024 - 2027  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Recibí original 10/06/2026

Jose Alberto R.

ATENTAMENTE

C. ERICK ALBERTO DUARTE MOLINA

DIRECTOR DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO.



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."